



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

# COMUNICADO

SE COMUNICA A LOS DIRECTORES EN CONDICIÓN DE DESIGNADOS DETALLADOS EN EL PRESENTE COMUNICADO, DEBERÁN DE TRAER A LA OFICINA DE INFORMÁTICA DE LA UGEL CUSCO LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE DESIGNACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LA DESIGNACIÓN A FIN DE REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA NEXUS Y DAR CUMPLIMIENTO AL OFICIO MULTIPLE N° 00053-2021-MINEDU/VMPG-DIGEDD-DITEN.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO

Mgt. Rene H. Aguayo Morales  
DIRECTOR DE SERVICIO ADMINISTRATIVO  
SECRETARÍA INSTITUCIONAL



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Gobierno  
Regional  
Cusco

Gerencia Regional  
de Educación  
Cusco

U.E. Nº 312  
UGEL CUSCO



## LISTADO DE DIRECTORES DESIGNADOS QUE DEBERAN DE TRAER SU RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE DESIGNACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DESIGNACION

Nº	NIVEL EDUCATIVO	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	Primaria	DIRECTOR I.E.	ACOSTUPA ANGULO ALEX
2	Inicial - Jardín	DIRECTOR I.E.	APAZA SINTI AYDAEY LIDIA
3	Inicial - Jardín	DIRECTOR I.E.	BARBACHAN CHAMPI YAQUELIN
4	Secundaria	DIRECTOR I.E.	CONDORI CALLATA GERARDO
5	Secundaria	DIRECTOR I.E.	GALDOS ARAOZ FANNY GRACIELA
6	Inicial - Jardín	DIRECTOR I.E.	HUAMAN MELENDEZ ANA MARIA
7	Primaria	DIRECTOR I.E.	MONTALVO GARCIA JHONNY VICKY
8	Secundaria	DIRECTOR I.E.	PAUCAR QUISPE GENARO
9	Primaria	DIRECTOR I.E.	PAZO QUINTANILLA LUCIANA
10	Secundaria	DIRECTOR I.E.	QUIÑONES ZAMBRANO MARIA ELENA
11	Secundaria	DIRECTOR I.E.	RAMOS QUISPE VIRGINIA
12	Secundaria	DIRECTOR I.E.	ROMERO CACERES FREDY
13	Primaria	DIRECTOR I.E.	TORRES PALOMINO TORIBIA LIDIA
14	Secundaria	DIRECTOR I.E.	VITORINO DURAN RENE
15	Primaria	SUB-DIRECTOR I.E.	YARAHUAMAN GONZALES JUAN ALVARO





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 20 de julio de 2021

**OFICIO MÚLTIPLE N° 00053-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN**

Señoras y Señores  
**GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN**  
**DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN**  
**DIRECTORES DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**

Presente. -

Asunto : Precisiones respecto a la elección de una plaza vacante de profesor para el retorno del personal Directivo de IE que culmina su periodo de designación al 30.09.2022

Referencia : Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que en el marco del numeral 62.4<sup>1</sup> del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que el profesor designado, al término de su periodo de ratificación, retorna al cargo de profesor de acuerdo al nivel y modalidad del título pedagógico, por lo que resulta necesario que se señalen las precisiones para que los directivos que el próximo año concluyen su designación puedan elegir una plaza vacante el presente año.

Al respecto se precisa lo siguiente:

1. A partir del 26.11.2012 se encuentra vigente la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (en adelante la Ley), mediante la cual se derogó la Ley N° 24029<sup>2</sup> y la Ley N° 29062<sup>3</sup>, entre otras normas, constituyéndose en el único marco normativo que regula las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada. Regula sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos.
2. De acuerdo con el artículo 15 de la LRM, **el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación**; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad.

<sup>1</sup> Disposición modificada por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 001-2020-MINEDU

<sup>2</sup> Ley del Profesorado (Derogada).

<sup>3</sup> Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial (Derogada).

EXPEDIENTE: DITEN2021-INT-0103813



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://eslnad.minedu.gob.pe/e\\_sladmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://eslnad.minedu.gob.pe/e_sladmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 6D7EFA



3. De conformidad con el numeral 62.4<sup>4</sup> del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que el profesor designado, al término de su periodo de ratificación, retorna al cargo de profesor de acuerdo al nivel y modalidad del título pedagógico, para tal fin deberá de observar el procedimiento desarrollado en el anexo denominado "Precisiones respecto a la elección de una plaza de profesor para el retorno del personal Directivo de IE que culmina su periodo de ratificación al 30.09.2022".
4. En virtud a la norma glosada, se advierte que el profesor designado, en el primer mes del último año de su periodo de designación, se tiene que reservar una plaza; en tanto y en cuanto, se encuentra designado por concurso público de acceso en alguno de los cargos de mayor responsabilidad previstos en las áreas de desempeño de la Carrera Pública Magisterial establecidos en el artículo 12 de la referida LRM.
5. La Dirección Técnico Normativa de Docentes, ha asignado a los especialistas que brindarán el apoyo necesario para orientar a las DRE/UGEL para la elección de una plaza de profesor para el retorno del personal directivo de IE, así como adjunto al presente se brinda las precisiones respecto a la elección de una plaza de profesor para el retorno del personal directivo de IE que culmina su periodo de designación al 30.09.2022.
6. Por lo expuesto, adjunto al presente se adjunta en Anexo las "Precisiones respecto a la elección de una plaza de profesor para el retorno del personal directivo de IE que culmina su periodo de designación al 30.09.2022", con la finalidad que los responsables puedan implementar dicho proceso dentro del plazo establecido.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(AIZAGUIRREM)

CNSF/eacl

CC:  
DIGEGED - Minedu



Firmado digitalmente por:  
SILVA FLORES Carlos Nino  
FAU 20131370098 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 28/07/2021 13:03:18-0500



Firmado digitalmente por:  
CANTORAL LICLA Eloy  
Alfredo FAU 20131370098 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/07/2021 17:51:07-0500

<sup>4</sup> Disposición modificada por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 001-2020-MINEDU

EXPEDIENTE: DITEN2021-INT-0103813

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 6D7EFA

